

Resolución 1109/2026, de 8 de julio, de la directora de Personas y Talento de Osakidetza-Servicio vasco de salud, por la que se resuelven las solicitudes de reconocimiento del nivel de desarrollo profesional y se ordena la publicación de la asignación provisional del nivel de desarrollo profesional de los y las profesionales, de las organizaciones de servicios de Osakidetza-Servicio vasco de salud, correspondiente a la convocatoria ordinaria de desarrollo profesional publicada por Resolución 2081/2025, de 19 de diciembre, de la directora general de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

El artículo 11 de los Decretos 395/2005, de 22 de noviembre, 35/2007, de 27 de febrero, y 248/2007, de 26 de diciembre, por los que se regula el desarrollo profesional del personal licenciado sanitario, diplomado sanitario y personal no sanitario y sanitario de formación profesional que prestan servicios en Osakidetza, respectivamente, establece que le corresponde a la directora de Personas y Talento de Osakidetza ordenar la publicación de la asignación provisional del nivel de desarrollo profesional de los/las profesionales de las organizaciones de servicios de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Mediante Resolución 2081/2025, de 19 de diciembre, de la directora general de Osakidetza-Servicio vasco de salud, se regulan los requisitos, solicitudes, procedimiento de evaluación y asignación del nivel de la convocatoria ordinaria de reconocimiento del nivel de desarrollo profesional correspondiente al ejercicio 2025 para profesionales pertenecientes a las organizaciones de servicios dependientes de Osakidetza, así como los correspondientes a los ejercicios 2022, 2023 y 2024 para las personas profesionales que no disponían de los requisitos de acceso exigidos en las resoluciones que regularon las convocatorias.

Conforme establece el artículo 8 de los Decretos 395/2005, de 22 de noviembre, 35/2007, de 27 de febrero, y 248/2007, de 26 de diciembre, por los que se regula el desarrollo profesional del personal licenciado sanitario, diplomado sanitario, y personal no sanitario y sanitario de formación profesional que prestan servicios en Osakidetza, respectivamente, una vez que los Comités Corporativos de Desarrollo Profesional han efectuado el análisis de los resultados de las personas solicitantes que han sido admitidas al proceso por reunir los años de servicios prestados requeridos para optar a nivel superior, y, a su vez, han superado la puntuación mínima en cada uno de los bloques establecida en los citados decretos, y han emitido informe, corresponde a la directora de Personas y Talento ordenar la publicación de los resultados en la página web de Osakidetza.

El artículo 10 de la Resolución 2081/2025, de 19 de diciembre, de la directora general de Osakidetza-Servicio vasco de salud, regula el procedimiento de asignación de niveles, y establece en su apartado a) sobre resolución provisional de asignación de niveles que, el Comité de

Evaluación, una vez aprobada la relación provisional de los niveles acreditados, remitirá la misma a la Dirección General de Osakidetza. Tras la emisión de informe por el Comité Corporativo, la Dirección de Personas y Talento de Osakidetza ordenará, mediante resolución, la publicación de la relación provisional de los niveles acreditados en la página web de Osakidetza.

El último párrafo del artículo 6 de la Resolución 2081/2025, de 19 de diciembre, establece lo siguiente: *“Serán excluidas de oficio aquellas solicitudes cuyos méritos curriculares aportados por la persona profesional no alcancen el mínimo de puntos requerido en el Bloque B para el Nivel de Desarrollo Profesional solicitado.”*

Por todo lo expuesto, y en uso de las facultades atribuidas

RESUELVO:

Primero. – Ordenar la publicación en la página web de Osakidetza de la relación provisional de asignación del nivel de desarrollo profesional acreditado por los/las profesionales de las organizaciones de servicios de Osakidetza-Servicio vasco de salud, correspondiente a la convocatoria ordinaria de desarrollo profesional publicada por Resolución 2081/2025, de 19 de diciembre, de la directora general de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

En el Anexo que acompañan a la presente Resolución, se relaciona la asignación provisional de los niveles reconocidos de los siguientes grupos profesionales:

Grupo A1 - Licenciado/a sanitario/a

Grupo B1 - Diplomado/a sanitario/a

Grupo A2 - Titulado/a Superior

Grupo B2 - Titulado/a Medio/a

Grupo C1 - Técnico/a Especialista Sanitario/a

Grupo C2 - Técnico/a Especialista Administrativo/a

Grupo C3 - Técnico/a Especialista Profesional

Grupo D1 - Técnico/a Auxiliar Sanitario/a

Grupo D2 - Técnico/a Auxiliar Administrativo/a

Grupo D3 - Técnico/a Auxiliar Profesional

Grupo E1 - Subalterno/a y Operario/a

Las puntuaciones individuales podrán ser consultadas por las personas interesadas en la aplicación informática de desarrollo profesional de Osakidetza-Servicio vasco de salud, accesible en la dirección <https://lanbidegarapena.osakidetza.eus>

Segundo. — Atendiendo al párrafo tercero del artículo 10.a) de la Resolución 2081/2025, de 19 de diciembre, de la directora general de Osakidetza-Servicio vasco de salud, contra esta Resolución provisional de asignación de niveles de desarrollo profesional de la directora de Personas y Talento podrán formularse reclamaciones en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación en la página web de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Estas reclamaciones se presentarán en la aplicación informática de desarrollo profesional de Osakidetza-Servicio vasco de salud, accesible en la dirección <https://lanbidegarapena.osakidetza.eus>

Las reclamaciones formuladas en tiempo y forma serán estimadas o desestimadas por medio de Resolución definitiva de asignación de niveles de desarrollo profesional.

En Vitoria-Gasteiz, a 8 de julio de 2026

 **Osakidetza**

Josune Retegi Ormazabal
LANGILEEN ETA TALENTUAREN ZUZENDARIA
DIRECTORA DE PERSONAS Y TALENTO

Fdo.: JOSUNE RETEGI ORMAZABAL

DIRECTORA DE PERSONAS Y TALENTO DE OSAKIDETZA-SERVICIO VASCO DE SALUD